



Comunidad de Madrid

Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CIF

MATADERO MADRID NORTE, S.A.

A-80652423

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Matadero Madrid Norte

Dirección

Carretera N-I, km 32,300

Municipio (Provincia)

San Agustín de Guadalix

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

449387 - 4501502

Actividad

Instalación de sacrificio y conservación de ganado ovino y porcino.

Clasificación Ley 16/2002 (RD 815/2013)

9.1.a del Anexo 1

NIMA

2800026719

Núm. PRTR-España

3471

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

9.029/07

Descripción de la actividad autorizada

Resolución inicial de AAI

Fecha de autorización

13-07-2010

9.029/12

Resolución de modificación de la AAI

11-05-2012

9.029/13

Resolución de modificación de la AAI

20-02-2012

9.029/13

Resolución de adaptación de la AAI

25-06-2013

9.029/14

Resolución de modificación y aprobación del texto refundido de la AAI.(Aprobada con posterioridad a la realización de la inspección y la única vigente a la fecha de redacción del presente informe).

30-12-2014

Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

BIENAL

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 4-12-2014

Final 4-12-2014

Código acta/s de inspección

1-268/14 y 15-1041/14

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

10-INS-1424.3/2014 y 10-INS-1426.5/2014

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →



Comunidad de Madrid

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire Vertidos al agua Producción residuos Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones Protección del suelo Aguas subterráneas Cont. luminosa
- Otros →

Se realizan operaciones de muestreo

- NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Toma de muestras de vertidos

Entidad responsable de muestreo

Laboratorios Tecnológicos de Levante, S.L.

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

Régimen de funcionamiento normal.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

7-05-2015

Fecha de recepción del informe por el titular

11-05-2015

Presentación de documentación por el titular

- NO SI

Fecha de recepción de la documentación

Presenta alegaciones

- NO SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

- No Sí Parcialmente

Presenta subsanaciones o mejoras

- NO SI

Aceptación de las subsanaciones o mejoras

- No Sí Parcialmente

4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES.

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Subsanación de las Desviaciones Constatadas		
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente

MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

Aspectos administrativos y prescripciones generales

Atmósfera

Agua

Producción de residuos

Otras condiciones fijadas en la AAI

Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

Ruidos y vibraciones

Suelo y aguas subterráneas

Prescripciones como gestor de residuos



Comunidad de Madrid

5. Ulteriores actuaciones a realizar

POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- No se han constatado desviaciones al condicionado de la AAI
 - Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, las desviaciones identificadas en este informe han sido subsanadas por el titular de la instalación.
-
- Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, el titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente.

Madrid, 21 de julio de 2015

DIRECCION GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL